

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MAÓ

4198 *Modificación de medidas supuesto contencioso 519/2015*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del siguiente tenor literal:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda presentada por la Procuradora Sra. De Jusué en nombre y representación de D^a. Mayra Fernanda Ponce Almeida contra D. Manuel Ignacio Montesdeoca Vera y en consecuencia debo declarar y declaro la privación de la patria potestad del padre y la suspensión del régimen de visitas respecto de los hijos comunes de ambos, correspondiendo en exclusiva a la madre.

No se hace especial declaración en materia de costas.

Frente a esta resolución cabe recurso de apelación ante la A.P. de Baleares en los veinte días siguientes a su notificación.

Firme que sea la misma, librese exhorto al Registro Civil correspondiente para inscribir esta privación de la patria potestad.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, D. Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mahón.

PUBLICACION.- La anterior sentencia ha sido firmada, leída y publicada por el mismo Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se lleva testimonio a los autos de su razón, archivándose el original en el libro de registro correspondiente. Doy fe.-

Y como consecuencia del ignorado paradero de MANUEL IGNACIO MONTESDEOCA VERA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación

En MAÓ a catorce de Abril de dos mil dieciséis

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

